

y 998787, y como denunciado, don Clement Uzokwe Chijioite.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Clement Uzokwe Chijioite, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar la mitad de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Clement Uzokwe Chijioite, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 11 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.171/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 897 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 292 de 2009

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 897 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Alberto García Martín, don Miguel Ángel Quirós Romero, don Antonio Jesús Vadillo Sánchez y don Carlos Retamar, y como denunciados, don Óscar Redondo, don Rafael Franca Becerra de Lira, don Fernando Modrego del Pino y don Sergio Alejandro García Varela.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Óscar Redondo, a don Rafael Franca Becerra de Lira, a don Fernando Modrego del Pino y a don Sergio Alejandro García Varela, de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alberto García Martín, a don Miguel Ángel Quirós Romero, a don Antonio Jesús Vadillo Sánchez, don Jordi Arrastraria, a don Carlos Retamar, a don Óscar Redondo Pascual, a don Rafael Franca, a don Fernando Modrego y a don Sergio Alejandro García Varela, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación

ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 11 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.173/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 328 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 293 de 2009

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 328 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Mohamed El Achaachi, y como denunciados, don Miguel Ángel Calzada Herrero y don Abdel Wawahad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel Calzada Herrero y a don Abdel Wawahad, de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed El Achaachi y a don Abdel Wawahad, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 11 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.176/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 207 de 2008 se ha dictado sentencia en fecha 28 de enero de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 28 de enero de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda

Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 207 de 2008, sobre falta de lesiones, entre partes, a instancias de don José Antonio Rodas Gálvez, asistido en la vista oral por la letrada doña Emilia Casanovas Beláustegui, y don Carlos Pedro Silva Pérez, frente a don Victorino Torres Fernández, don Alcibiades Torres Fernández, don Mariano Torres Fernández y don Daniel Eduardo Flores Cruz, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

Sobre las veintitrés horas del día 29 de marzo de 2008, en la estación de "Metrosur" de Puerta del Sur, de Alcorcón (Madrid), don Victorino Torres Fernández, don Alcibiades Torres Fernández, don Mariano Torres Fernández y don Daniel Eduardo Flores Cruz empujaron a don Antonio Rodas Gálvez, haciéndole caer por las escaleras. A consecuencia de los hechos don José Antonio Rodas Gálvez sufrió lesiones que precisaron para su sanidad de una primera asistencia facultativa sin tratamiento médico, tardando en curar quince días, de los cuales diez fueron impositivos para sus ocupaciones habituales, sin secuelas. Los agentes actuantes identificaron a don Carlos Pedro Silva Pérez en el lugar de los hechos como lesionado durante el incidente.

Fallo

Absuelvo a don Victorino Torres Fernández, don Alcibiades Torres Fernández, don Mariano Torres Fernández y don Daniel Eduardo Flores Cruz de la falta de lesiones denunciada por don Carlos Pedro Silva Pérez.

Condeno a don Victorino Torres Fernández, don Alcibiades Torres Fernández, don Mariano Torres Fernández y don Daniel Eduardo Flores Cruz, como autores responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 2 euros (ello hace un total de 90 euros), a cada uno, que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejaren de abonar.

Y condeno a don Victorino Torres Fernández, don Alcibiades Torres Fernández, don Mariano Torres Fernández y don Daniel Flores Cruz, en concepto de responsabilidad civil, solidariamente, a que abonen a don José Antonio Rodas Gálvez la suma de 750 euros.

Igualmente, les condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia

Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Eduardo Flores Cruz y don Mariano Torres Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.673/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 206 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 18 de junio de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 18 de junio de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 206 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes: a instancias de “Ahorra más”, frente a don Vasile Dimitru, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

Sobre las doce y treinta horas del día 12 de junio de 2009 don Vasile Dimitru fue sorprendido cuando intentaba salir del establecimiento “Ahorra Más”, sito en calle Sopporo, número 6, Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 95,69 euros a que ascendían los productos que llevaba consigo, y que pretendía hacer suyos.

Fallo

Condeno a don Vasile Dumitru, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (ello hace un total de 240 euros), que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo

de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Dimitru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.672/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida número 167 de 2009, a instancias de don Jesús Pérez González y otros, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica.—Sita en el término municipal de Moraleja de Enmedio, en el paraje “Huerta de la Mesa”, que conforma la parcela número 247 del polígono número 1 del catastro topográfico parcelario de Moraleja de Enmedio, con una extensión superficial de 21.491 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con la parcela número 246 de dicho polígono 1; al Norte y Este, con camino de Moraleja a Móstoles; al Este y Sur, con las parcelas números 248, 012, 008, 009, 003, 007, 006 y 004 de dicho polígono 1, y al Oeste, con la parcela número 268 del mismo polígono, que tiene como referencia catastral el número 28089A0010024700000H y que obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles, al tomo 1.456, libro 109, folio 130, registral número 664-N, inscripción octava.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 13 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.219/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALVERDE DEL CAMINO

EDICTO

Doña Carmen Gallego Ojeda, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valverde del Camino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 179 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Valverde del Camino, a 26 de septiembre de 2009.—Doña Carmen Gema González Miaja, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valverde del Camino, habiendo visto el juicio de faltas número 179 de 2008, incoado en virtud de denuncia de doña Manuela Martín Rodríguez, en representación de su hijo menor de edad, Manuel Jesús Limón, contra don José Miguel Fernández Fernández, por presunta falta de lesiones, siendo parte el ministerio fiscal, y dictando la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Miguel Fernández Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 8 euros, debiendo abonar la cantidad de 240 euros, cuyo impago dará lugar a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas causadas.

Asimismo, don José Miguel Fernández Fernández deberá indemnizar a doña Manuela Martín Rodríguez, representante legal de Manuel Jesús Limón, en la cantidad de 60 euros por las lesiones causadas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Miguel Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valverde del Camino, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.671/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, proce-